



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E 095
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM	
Código Subproceso: 1210	Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

**GOBERNAR
ES HACER**

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto " **DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA** " se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES**". **Línea estratégica:** Bucaramanga equitativa e incluyente una ciudad de bienestar. **Componente:** Vida cultural y bienestar creativo sostenible. **Programa:** Arte, cultura y creatividad para la transformación social, con el No. de Registro municipal 20210680010121 y **BPIN 2021680010121**.

El Valor total del proyecto es de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.528.800.000), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 728.000.000). Fuentes de financiación:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2 3 2 02 02 007 2301011 72112 22 0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Recursos Propios	\$ 60 000 000
2 3 2 02 02 007 2301011 73311 37 0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Recursos Propios	\$ 23 000 000
2 3 2 02 02 007 2301011 73320 37 0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Recursos Propios	\$ 40 000 000
2 3 2 02 02 007 2301011 73390 37 0	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Recursos Propios	\$ 2 000 000
2 3 2 02 02 008 2301011 83159 37 0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Recursos Propios	\$ 9 000 000
2 3 2 02 02 008 2301011 83611 37 0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Recursos Propios	\$ 44 000 000
2 3 2 02 02 008 2301011 84611 22 0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Recursos Propios	\$ 15 000 000
2 3 2 02 02 008 2301011 84611 37 0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Recursos Propios	\$ 51 000 000
2 3 2 02 02 008 2301011 87153 37 0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Recursos Propios	\$ 44 000 000
2 3 2 02 02 009 2301011 96122 22 0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	\$ 253 000 000
2 3 2 02 02 009 2301011 96122 37 0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	\$ 132 000 000
2 3 2 02 02 009 2301011 96131 37 0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	\$ 55 000 000
		Propios	\$ 728 000 000
		TOTAL	\$ 728.000.000

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 13 de enero de 2022.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 13 días del mes de enero de 2022, a solicitud del Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director del Instituto Municipal de Cultura.



JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó: Mireya Cabeza



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Código: FRAJR.06

Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

Doctor
NÉSTOR JOSÉ RUEGA GÓMEZ
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Doctor,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Bucaramanga Ciudad de Oportunidades”**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona jurídica** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **“Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales”**.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **persona jurídica** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del **personal de planta** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
Subdirectora Técnica



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

**SOLICITUD DE PERSONAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FRAJR.07

Versión 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales
FIRMA	 INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ Subdirectora Técnica



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

**CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL
INSUFICIENTE**

Código: FRAGTH.07

Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con **personal de planta** para: **Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales.**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Administrativa y Financiera



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN
EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2022**

Código: FRRFS.08

Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	20	01	2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
-------------------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2022 para realizar la siguiente actividad:

Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0 "Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción"

CARGO:

INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ

Subdirectora Técnica

FIRMA:



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
DE BUCARAMANGA**

Versión: 2.0

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el director general.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2022, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales	2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0 Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	80111604 Necesidades de dotación de personal técnico temporal	\$24.000.000
		TOTAL	\$24.000.000

El presente certificado se expide a solicitud de la Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a enero 20 de 2022.

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA

Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicios



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA
CONTRATACIÓN

Código: FRAJR.09

Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

<p>1. DEPENDENCIA</p>	<p>Subdirección Técnica</p>
<p>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.</p>	<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.</p> <p>En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.</p> <p>Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo dentro del plan de acción de la vigencia 2022 el proyecto de “DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, programa Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social de la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar; correspondiente al componente Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible en cumplimiento de la meta de Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.</p> <p>En contexto con lo anterior, y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la de “organizar, dirigir y administrar la prestación del servicio público bibliotecario y la prestación del servicio de radiodifusión a través de la emisora LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO a la ciudadanía en general”, y que el objetivo principal de la Emisora es coordinar la estrategia de comunicación para la difusión y promoción de las diversas manifestaciones del arte, la cultura, la ciudadanía y el turismo a nivel local, nacional e internacional, apoyar las temporadas de ciudad y particularmente en 2022 liderar la estrategia de comunicación para los 400 años de Bucaramanga, generar una producción radial cultural y de alta calidad, fortalecer la participación social, la cultura ciudadana y promover la apropiación artística, patrimonial y creativa, diversificando las audiencias y públicos, y fortaleciendo los diferentes canales del imct, a través de contenidos variados e innovadores con el fin de contribuir al bienestar creativo de la sociedad bumanguesa.</p> <p>Así mismo, desde la Emisora y la estrategia de comunicación del imct se apoya la visibilidad de los diferentes programas misionales a cargo del imct, así como los programas transversales de toda la administración central del gobierno municipal como canal de comunicación público.</p> <p>En el 2021 el imct logró un avance a nivel estratégico en el programa de la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7 FM, con la modernización de equipos de streaming, sistema ADAS y de transmisión, sistema de edición de audio y el desarrollo de la aplicación que amplió la cobertura radial hacia el canal digital, mejorando la sintonía de audiencia y permitiendo una transformación importante y con sentido crítico y abierto a la participación ciudadana. La proyección para el 2022 es lograr articular todas las</p>

	<p>estrategias de comunicación en la temporada de celebración de los 400 años de Bucaramanga, fortaleciendo el sentido de apropiación de la ciudadanía con los componentes de arte, patrimonio cultural, cultura y turismo, y contribuir a los procesos de cultura ciudadana, transformando la ciudad hacia el modelo de ciudad inteligente y sostenible.</p> <p>En esta medida se requiere contratar una persona jurídica con experiencia en servicio de soporte técnico a equipos y transmisores de radiodifusión y/o ingeniería electrónica, operación y/o producción radial o actividades afines con la finalidad de que brinde soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora y asesore el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, de conformidad con los programas y proyectos de inversión del Plan de desarrollo, tendientes al fortalecimiento de la Emisora.</p> <p>En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, corresponde a la celebración de todos los contratos, acuerdos, convenios, y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social y en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta con la idoneidad y experiencia que apoye los procesos operativos de soporte técnico a equipos y transmisores de radiodifusión o ingeniería para la producción y transmisión radial y, en razón a que no se encuentra contemplado dicho cargo para proveer, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para realizar dichas actividades durante el primer semestre de la presente vigencia.</p> <p>Finalmente, la presente contratación se enmarca dentro del Proyecto “DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”, con registro municipal 20210680010121 y BPIN 2021680010121.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas.</p> <p>Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas.</p>
<p>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</p>	<p>Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales</p>
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p>

NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- b) Con fundamento en que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere llevar a cabo dentro del plan de acción de la vigencia 2022 el proyecto de **“DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”**, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 **“BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”**, programa **Arte, Cultura Y Creatividad Para La Transformación Social** de la línea estratégica **Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar**; correspondiente al componente **Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible** y que a través de este proyecto se busca cumplir la meta de **Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7**.
- c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular.
- d) En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.
- e) Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad de la vigencia 2022, y no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **SEIS (6) MESES**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad.
- f) La determinación del perfil del posible contratista, deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:

✚ Persona jurídica:

- El **objeto social** debe contemplar la prestación de servicios de soporte técnico especializado en ingeniería electrónica en radiodifusión.
- Con **experiencia** mínima de tres (3) contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicio de soporte técnico a equipos y transmisores de radiodifusión.
- Acreditar para la ejecución del presente objeto contractual **hoja de vida de un profesional en ingeniería electrónica**, con experiencia profesional de soporte técnico en radiodifusión mínima de tres (3) años.

	<p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar.</p>
<p>5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) al Punto de Transmisores de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento; predio ubicado en la vereda San Pablo del municipio de Lebrija, en donde se encuentra la antena terrestre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado del funcionamiento de los equipos de la Emisora, emitiendo los reportes técnicos correspondientes para garantizar la prestación eficiente del servicio. (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estación y transmisores). 2. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) a los estudios de emisión y grabación de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicados en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado y hacer mantenimiento para el óptimo funcionamiento de los equipos de radiodifusión, emitiendo reportes técnicos con las necesidades a las que haya lugar para la prestación del servicio (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estudio). 3. Brindar asesoría técnica al imct en el plan de compras para la actualización tecnológica de los equipos de transmisión de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ubicados en el punto de transmisores y antena de la Emisora, en el municipio de Lebrija, Santander. (Producto: Documento soporte de asesoría en plan de compras para actualización de equipos). 4. Apoyar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en lo necesario para el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos que debe cumplir la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y demás autoridades relacionadas con el servicio de radiodifusión pública. (Producto: Respuesta a requerimientos y soportes). 5. Apoyar los aspectos técnicos de radiodifusión sonora en la realización de eventos propios o transmisiones remotas de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, garantizando la calidad del servicio, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato. (Producto: Actividades de apoyo técnico a radiodifusión sonora). 6. Apoyar el reporte de indicadores y consolidación de informe mensual, trimestral y semestral de la Emisora Cultural y de la estrategia de comunicaciones del imct. (Producto: Insumos para indicadores de producto y resultado para informes mensuales, trimestrales y semestrales del proyecto en lo de su competencia). 7. Las demás requeridas por su supervisor, afines al desarrollo del objeto contractual. <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni</p>

	<p>prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del Director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.</p>
<p>6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</p>
<p>7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.</p> <p>El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.</p> <p>Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En éste evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación.</p>

	<p>Por su parte el artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público -Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.</p> <p>Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.</p> <p>En esta medida, la Oficina jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p>																				
<p>8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</p>	<p>Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2022, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, al igual que por persistir la necesidad de contratar el objeto en estudio, la importancia y responsabilidad que implica su labor dentro de los servicios a contratar, y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad.</p> <p>Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, que el imct busca el fortalecimiento de la Emisora Cultural con el fin de augmentar el impacto del Sistema Municipal de Información Cultural del imct en la ciudadanía bumanguesa, reforzando la operación de la Emisora, para que cumpla con la normatividad vigente como estación de interés público territorial y se consolide como una radio pública que aporte a la construcción de ciudadanía a través de una programación diversa, incluyente y participativa; en atención a lo anterior y teniendo en cuenta que se busca impulsar y fortalecer a la emisora como una de las de mayor sintonía, se ha dispuesto un presupuesto de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE, para la ejecución del presente contrato.</p> <p>Por tal razón se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que, en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal de acuerdo a la nueva catalogación presupuestal denominada:</p> <table border="1" data-bbox="505 1455 1453 1854"> <thead> <tr> <th>Rubro presupuestal</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0</td> <td>Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción</td> </tr> <tr> <th>Fuente</th> <th>Detalle</th> </tr> <tr> <td>1.1.02.06.006.06</td> <td>Otras unidades de gobierno - APM</td> </tr> <tr> <th>Meta</th> <th>Detalle</th> </tr> <tr> <td>PD.1.2.2.2.1.43.11</td> <td>Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento – La Cultural 100.7</td> </tr> <tr> <th>Clasificador UNSPSC</th> <th>Detalle</th> </tr> <tr> <td>80111604</td> <td>Necesidades de dotación de personal técnico temporal</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Código BPIN</th> </tr> <tr> <td colspan="2">2021680010121</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro presupuestal	Detalle	2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Fuente	Detalle	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - APM	Meta	Detalle	PD.1.2.2.2.1.43.11	Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento – La Cultural 100.7	Clasificador UNSPSC	Detalle	80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal	Código BPIN		2021680010121	
Rubro presupuestal	Detalle																				
2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción																				
Fuente	Detalle																				
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - APM																				
Meta	Detalle																				
PD.1.2.2.2.1.43.11	Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento – La Cultural 100.7																				
Clasificador UNSPSC	Detalle																				
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal																				
Código BPIN																					
2021680010121																					
<p>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.</p>																				
<p>10. PLAZO DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo del contrato será por SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.</p>																				
<p>11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO</p>	<p>VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>																				

12. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día **treinta y uno (31) de enero de 2022**, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; **CINCO (5) PAGOS MENSUALES** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de febrero a junio de 2022 y; **UN (1) ÚLTIMO PAGO** correspondiente al valor del saldo del presente contrato, por los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de **julio de 2022**, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: Apropiación Presupuestal: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

➤ **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	Estampilla Pro-Cultura
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2,2%	Estampilla Pro-UIS
2,2%	Estampilla Pro-Hospital
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.

Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5: **COSTOS INSTITUCIONALES:** IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

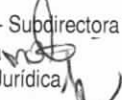
	La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.																				
14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	<p>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2022 con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro presupuestal</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0</td> <td>Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción</td> </tr> <tr> <th>Fuente</th> <th>Detalle</th> </tr> <tr> <td>1.1.02.06.006.06</td> <td>Otras unidades de gobierno - APM</td> </tr> <tr> <th>Meta</th> <th>Detalle</th> </tr> <tr> <td>PD.1.2.2.2.1.43.11</td> <td>Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento – La Cultural 100.7</td> </tr> <tr> <th>Clasificador UNSPSC</th> <th>Detalle</th> </tr> <tr> <td>80111604</td> <td>Necesidades de dotación de personal técnico temporal</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Código BPIN</th> </tr> <tr> <td colspan="2">2021680010121</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro presupuestal	Detalle	2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción	Fuente	Detalle	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - APM	Meta	Detalle	PD.1.2.2.2.1.43.11	Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento – La Cultural 100.7	Clasificador UNSPSC	Detalle	80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal	Código BPIN		2021680010121	
Rubro presupuestal	Detalle																				
2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción																				
Fuente	Detalle																				
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - APM																				
Meta	Detalle																				
PD.1.2.2.2.1.43.11	Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento – La Cultural 100.7																				
Clasificador UNSPSC	Detalle																				
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal																				
Código BPIN																					
2021680010121																					
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.																				
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.																				
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	<p>Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.</p>																				
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.																				
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ , en su calidad de Subdirectora Técnica declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.																				

20. NOMBRE Y FIRMA



INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ
Subdirectora Técnica

Proyectó y aprobó aspectos técnicos: Ingrid Liliana Delgado Bohórquez – Subdirectora Técnica
Proyectó aspectos jurídicos: Maryely Vera Jácome – Abogada contratista
Revisó aspectos jurídicos: Sofía Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica



**ANEXO
MATRIZ DE RIESGO**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCION TÉCNICA	En la etapa de planeación.	N/A	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	NO	SUBDIRECCION TÉCNICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

**ANEXO
MATRIZ DE RIESGO**

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hacer efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCION TÉCNICA Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.




instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL (C.D.P)

Código: FRAJR.10

Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección administrativa y financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción
FUENTE DEL RECURSO	1.1.02.06.006.06 "Otras unidades de gobierno – APM"
OBJETO	Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales
PLAZO	SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE , incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: Ingrid Liliana Delgado Bohórquez – Subdirectora Técnica

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00079

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL,
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APOORTE MUNICIPAL
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0 Código Rápido: 220153
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210115
Descripción código especial	META: Mantener en funcionamiento la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento - La Cultural 100.7.
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
¿.3.2.02.02.008.23.01.011.87153.37.0	: Servicios Prestados a las Empresas y servicios de Producción
Valor CDP	\$: 24,000,000.00
Saldo antes del CDP	\$: 44,000,000.00 Nuevo Saldo \$: 20,000,000.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN LA ESTACIÓN RADIAL Y ESTUDIOS DE LA EMISORA, Y ASESORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, PRODUCCIÓN SONORA Y RADIAL DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.

Por la suma de : VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$24,000,000.00)*****

Proyecto : 2021680010121


Dado en el día Enero 20 de 2022

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2022


Elaboró: LAG


Subd. Administrativo


Vto Bno Dirección

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, enero 20 de 2022.

Señores:

INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN RADIO S.A.S.

Vereda Santa Bárbara, kilómetro 9, parcela los rosos, piso 2
Bucaramanga, (Stder)

Respetados señores:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **“Prestar servicios profesionales en ingeniería electrónica a la Subdirección técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para brindar soporte técnico en la estación radial y estudios de la Emisora, y asesorar el plan de mantenimiento de los equipos de radiodifusión, transmisión, grabación, producción sonora y radial de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento 100.7, según especificaciones técnicas esenciales”**.

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) al Punto de Transmisores de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento; predio ubicado en la vereda San Pablo del municipio de Lebrija, en donde se encuentra la antena terrestre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado del funcionamiento de los equipos de la Emisora, emitiendo los reportes técnicos correspondientes para garantizar la prestación eficiente del servicio. (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estación y transmisores).
2. Brindar asesoría y dar acompañamiento a la Subdirección técnica en el plan de mantenimiento y programación de visitas periódicas (mínimo dos al mes) a los estudios de emisión y grabación de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicados en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado y hacer mantenimiento para el óptimo funcionamiento de los equipos de radiodifusión, emitiendo reportes técnicos con las necesidades a las que haya lugar para la prestación del servicio (Producto: Plan de mantenimiento y cronograma de visitas a estudio).
3. Brindar asesoría técnica al imct en el plan de compras para la actualización tecnológica de los equipos de transmisión de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ubicados en el punto de transmisores y antena de la Emisora, en el municipio de Lebrija, Santander. (Producto: Documento soporte de asesoría en plan de compras para actualización de equipos).
4. Apoyar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en lo necesario para el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos que debe cumplir la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y demás autoridades relacionadas con el servicio de radiodifusión pública. (Producto: Respuesta a requerimientos y soportes).
5. Apoyar los aspectos técnicos de radiodifusión sonora en la realización de eventos propios o transmisiones remotas de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, garantizando la calidad del servicio, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato. (Producto: Actividades de apoyo técnico a radiodifusión sonora).

6. Apoyar el reporte de indicadores y consolidación de informe mensual, trimestral y semestral de la Emisora Cultural y de la estrategia de comunicaciones del imct. (Producto: Insumos para indicadores de producto y resultado para informes mensuales, trimestrales y semestrales del proyecto en lo de su competencia).
7. Las demás requeridas por su supervisor, afines al desarrollo del objeto contractual.

1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo. 3) Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del Director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad.

El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

UN (1) PRIMER PAGO correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, contabilizado desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día **treinta y uno (31) de enero de 2022**, el cual para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; **CINCO (5) PAGOS MENSUALES** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de febrero a junio de 2022 y; **UN (1) ÚLTIMO PAGO** correspondiente al valor del saldo del presente contrato, por los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de **julio de 2022**, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

- **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	Estampilla Pro-Cultura
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2,2%	Estampilla Pro-UIS
2,2%	Estampilla Pro-Hospital
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2022 la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.

Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5: COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita

Atentamente,



NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General